



RESOLUCION GERENCIAL N°0208 -2018/MPS-GAF.

Sullana, 25 de Junio del 2018

VISTO:

Informe N°11134-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 19.06.2018 y Proveído N°1805-2018/MPS-GAF-SGL, de fecha 25.06.2018, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto, y la Subgerencia de Logística, mediante los cuales se remite la documentación sustentatoria de compromisos que corresponden al Ejercicio Fiscal 2017, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°005-2017/MPS-GAF-SGL, DE FECHA 21.06.2017, suscrito entre esta Municipalidad y el ingeniero Franklin Ruiz Herrera, para los servicios de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°502 Barrio Norte, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", la misma que ascendió al monto total de S/. 17,971.20 Soles;

Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato en mención se establece que el 10% del saldo del contrato será cancelado cuando se emita la conformidad de la liquidación del contrato de la obra en mención, la misma que mediante Resolución de Alcaldía N°00790-2018/MPS de fecha 31.05.2018, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°502 Barrio Norte, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura"; dando conformidad al presente pago la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras, según Proveído N°0505-2018/MPS-GM-GDUel de fecha 11.06.2018 e Informe N°0763-2018/MPS-GDUel-SGO de fecha 11.06.2018;

Que, mediante Informe N°1134-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 19.06.2018, la Subgerencia de Presupuesto informa sobre la asignación de recursos presupuestales en el PIA 2018 según Nota de Certificación Presupuestal N°0000000997-2018 por el monto de S/.2,302.00 Soles; y

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/. 2,302.00 Soles a favor del ingeniero JOSÉ FRANKLIN RUIZ HERRERA, por concepto de saldo (10%) de servicios Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°502 Barrio Norte, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 096
- Específica : 2.6.8.1.4.3.
- Monto : S/. 2,302.00
- Rubro : 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.: - G.M, - G.PyP, SG.C, SGT, SGI, archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Victor Hugo Labarria Sacavedra
Gerente de Administración y Finanzas